



ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2018-MDY

Yura, 17 de Agosto de 2018

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Consejo Municipal de fecha 25 de Agosto de 2018, el Informe N° 124-2018-JCIG/GAF/MDY, emitido por la Gerencia de Administración Financiera y el Proveído N°866-2018 del despacho de Alcaldía, con la dispensa del trámite de lectura y su aprobación del Acta; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y;

Que, de conformidad con el artículo 9° inciso 3 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipales, establece que es atribución del Concejo Municipal el aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local;

Que, de conformidad con el artículo 49° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, establece en los numerales 49.1 y 49.2 que: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero", pudiendo designarse hasta dos suplentes "(...) no pudiéndose ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable.";

Que, según el Informe N°124-2018-JCIG/GAF/MDY, de la Gerencia de Administración Financiera, señala que, la CPC. Arcemia Bustamante Quispe, se encontraba como miembro titular del manejo de cuentas de la Municipalidad Distrital de Yura, ante el Banco de la Nación; sin embargo, a través de la Resolución de Gerencial N°015-2018-MDY, la Gerencia de Recursos Humanos, resuelve encargar al Sr. ABISAIT BRAHIM PACHAO LOVON, las funciones de la Sub Gerencia de Tesorería; por tanto, resulta necesario poner a consideración del concejo municipal la nueva designación de responsable de firmas, debiendo tener presente lo establecido en la Directiva N°001-2007-EF/77.15, sobre la designación de titulares y suplentes para el manejo de cuentas; por lo que, esta Gerencia sugiere lo siguiente:

MIEMBROS TITULARES	
Lic. Julio Cesar Ibarra García	Gerente de Administración Financiera
Sr. Abisait Brahim Pachao Lovon	(e) Sub Gerencia de Tesorería

MIEMBROS SUPLENTES	
Sra. Videlia Alca Tejada	Técnico Administrativo I – Sub Gerencia de Educación, Salud y Deporte
Sra. Roxana Quequejana Puma	Técnico Administrativo – Gerencia de Recursos Humanos

Que, por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 3) del artículo 9° y del artículo 41° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de lectura del acta, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 17 de Agosto de 2018.

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, cambio de responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Yura, como se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES	
Lic. Julio Cesar Ibarra Garcia	Gerente de Administración Financiera
Sr. Abisait Brahim Pachao Lovon	(e) Sub Gerencia de Tesorería

MIEMBROS SUPLENTE	
Sra. Videlia Alca Tejada	Técnico Administrativo I – Sub Gerencia de Educación, Salud y Deporte
Srta. Roxana Quequejana Puma	Técnico Administrativo – Gerencia de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, según la aprobación de la nueva designación de responsables como se señala en el artículo precedente, se procederá con el registro de firmas ante la entidad competente, para las siguientes cuentas:

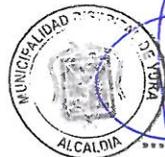
- Cuenta Corriente N° 0101-041611 VIGENCIA DE MINAS
- Cuenta Corriente N° 0101-049116 COMEDORES Y HOGARES ALB.
- Cuenta Corriente N° 0101-049388 GASTO CORRIENTE
- Cuenta Corriente N° 0101-066797 REGALIAS
- Cuenta Corriente N° 0101-067173 PRESUPUESTO
- Cuenta Corriente N° 0101-089347 FONCODES
- Cuenta Corriente N° 0101-122549 T_URBANO
- Cuenta Corriente N° 0101-125904 CUENTA CENTRAL
- Cuenta Corriente N° 0101-140598 D. CIVIL
- Cuenta Corriente N° 0101-166538 DONACIONES
- Cuenta Corriente N° 0101-383458 DETRACCION
- Cuenta Corriente N° 0101-455599 FONDO GARANTIA 2017
- Cuenta Corriente N° 0101-497097 IMPUESTOS MUNICIPALES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Financiera el cumplimiento de las acciones administrativas del presente Acuerdo y que la Gerencia de Secretaria General proceda a notificar a las áreas pertinentes para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abog. Max Oscar Moscoso Herrera
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE